

# REGLAS DEL VISITANTE

Todas las personas que incorporan el Centro de Detención del Condado de Blaine con el proposito de visitar a un interno seguirán las reglas siguientes:

1. Deben estar por lo menos dieciocho (18) años o acompañar por un padre o un guardian legal.
2. Debe tener una identificación de foto válida y legal, tarjeta de la identificación es decir del estado de conductor de licencia, tarjeta militar, tarjeta tribal, o tarjeta de la identificación de la agencia de estatal.
3. No se permitira fumar dentro de la Facilidad de la Seguridad Pública del Condado de Blaine.
4. No se permitirá ningun alimento o bebidas en el área de visita.
5. No dejarán los niños desatendidos ni se permitirán a los niños ser ingobernables.
6. No se permitirá a ninguna persona intoxicada que visite
7. Cualquier comportamiento quebrantador o conducta obcena dará lugar a la terminación de la visita.
8. No se permitirá ninguna lenguaje vulgar.
9. Todas las personas que incorporan el Centro de Detención están conforme a búsqueda.
10. Cualquier persona que pasa o que intenta pasar contrabando en el Centro de Detención puede enfrentar cargos bajo código 20-627 de Idaho.
11. No se aceptará ningunas letras o correspondencia para los internos. Las letras o la correspondencia deben pasar a través del correo.
12. Todos los visitantes usarán ropa apropiada.
13. Las violaciones habituales de las reglas antedichas darán lugar a ti, el visitante que sea prohibido de visitar.